

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, ASISTIDO POR NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES (AS); MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, JAVIER CABRERA FILOMENO, VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO, BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, SALVADOR FRANCO CRAVIOTO Y HERMINIO BALTAZAR CISNEROS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Ley y Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Hidalgo y el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema Tecnológico.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$474,375,354.00** (Cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula **segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$44,005,975.00	\$44,005,975.00	\$88,011,950.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$6,797,394.00	\$6,797,394.00	\$13,594,788.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$6,897,895.00	\$6,897,895.00	\$13,795,790.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$33,070,600.00	\$33,070,600.00	\$66,141,200.00
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$63,629,090.00	\$63,629,090.00	\$127,258,180.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$29,742,934.00	\$29,742,934.00	\$59,485,868.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$41,464,008.00	\$41,464,008.00	\$82,928,016.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$11,579,781.00	\$11,579,781.00	\$23,159,562.00
Total	\$237,187,677.00	\$237,187,677.00	\$474,375,354.00

Asimismo, en la cláusula **décima quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023**, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), en su numeral 5. Proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, establece que se dispondrá hasta del 1% de los recursos asignados en el Ejercicio Fiscal 2023, para respaldar los incrementos de matrícula no programados en las Universidades, mismos que justificadamente no puedan ser atendidos con los recursos anuales autorizados a cada Universidad.

5. Que la **Universidad Tecnológica de Tula Tepeji** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de 9.9 por ciento, por lo que los recursos financieros asignados a través de "EL CONVENIO" son insuficientes para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, considerando las necesidades regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y buscando la reducción de las desigualdades.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que de conformidad

con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que concurre con **"EL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores privado y social, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establezca la Ley.

Que la Secretaría de Hacienda, en una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 17 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular la C. María Esther Ramírez Vargas, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, cuenta con nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 17 fracción X y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular el C. Natividad Castrejón Valdez, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 38 fracción IX de la referida Ley y con el nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4º piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, C. P. 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre del 2008; sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado.
- b) Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto Número 8, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, así como la Reforma del Decreto No. 187, con fecha 19 de mayo del año 2014, con la última reforma del 15 de agosto del año 2016, tiene como parte de su objeto, entre otros:
 - I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;
 - II. Formar técnicos superiores universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a la necesidades regionales, estatales y nacionales;

- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del sistema de educación superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuyan al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación afectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad.

- c) Que la C. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Rectora cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto el artículo 16 de la Ley Orgánica, la Rectora es la representante legal de la Universidad, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley requiera; así mismo de conformidad con el artículo 19 fracción XI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mencionado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 13 de junio de 2011, así como nombramiento emitido por el anterior Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el C. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, de fecha 08 de abril del año 2019.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El Carmen, C.P. 42830, municipio de Tula de Allende Hidalgo.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que están de acuerdo suscribir el presente convenio modificatorio, con el fin de asignar recursos extraordinarios no regularizables a "LAS UNIVERSIDADES", para respaldar incrementos de matrícula no programada, hasta por el 1% de los recursos asignados al Programa en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda, Novena y los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL ESTADO", acuerdan modificar las cláusulas Segunda y Novena de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$6,897,895.00	\$6,897,895.00	\$13,795,790.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$6,797,394.00	\$6,797,394.00	\$13,594,788.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$11,579,781.00	\$11,579,781.00	\$23,159,562.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$33,070,600.00	\$33,070,600.00	\$66,141,200.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$44,005,975.00	\$44,005,975.00	\$88,011,950.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$41,464,008.00	\$41,464,008.00	\$82,928,016.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$29,742,934.00	\$29,742,934.00	\$59,485,868.00
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$65,829,090.00	\$65,829,090.00	\$131,658,180.00
Total	\$239,387,677.00	\$239,387,677.00	\$478,775,354.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$239,387,677.00 (Doscientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo 1 del presente convenio, para lo cual "EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL ESTADO" a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir a la cuenta productiva

específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

"EL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

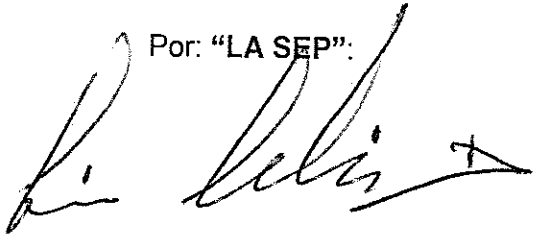
TERCERA.- "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

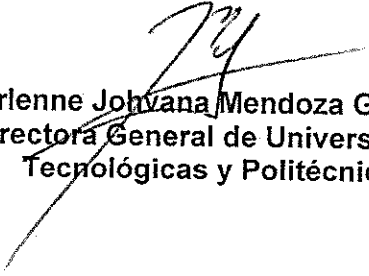
CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Novena, así como en los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **15 de septiembre de 2023**.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **15 de septiembre de 2023**.

Por: "LA SEP":


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

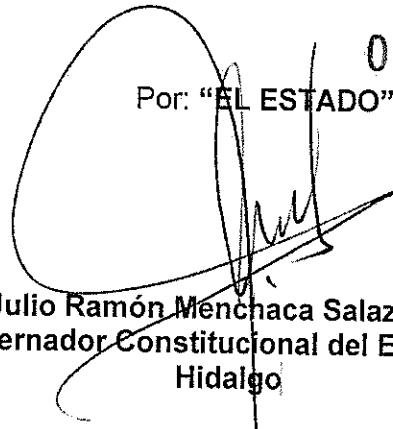

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Huasteca Hidalguense


Víctor Manuel del Villar Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Mineral de la Reforma

0879/23


Por: "EL ESTADO":


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de
Hidalgo


Natividad Castrejón Valdez
Secretaria de Educación Pública del
Estado de Hidalgo



María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda del Estado de
Hidalgo

Por: "LAS UNIVERSIDADES":



Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Tecnológica
Minera de Zimapán


Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense

WC




Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Tula Tepeji



0879/23
José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo



Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica
del Valle del Mezquital



Herminio Baltazar Cisneros
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Zona Metropolitana del Valle de México

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,667,165.00	\$3,667,165.00
Febrero	\$0.00	\$3,667,165.00	\$3,667,165.00
Marzo	\$12,001,629.00	\$3,667,165.00	\$15,668,794.00
Abril	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Mayo	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Junio	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Julio	\$4,000,545.00	\$3,667,165.00	\$7,667,710.00
Agosto	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Septiembre	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Octubre	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Noviembre	\$4,000,543.00	\$3,667,165.00	\$7,667,708.00
Diciembre	\$0.00	\$3,667,160.00	\$3,667,160.00
Total Anual	\$44,005,975.00	\$44,005,975.00	\$88,011,950.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$566,450.00	\$566,450.00
Febrero	\$0.00	\$566,450.00	\$566,450.00
Marzo	\$1,853,835.00	\$566,450.00	\$2,420,285.00
Abril	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Mayo	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Junio	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Julio	\$617,944.00	\$566,450.00	\$1,184,394.00
Agosto	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Septiembre	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Octubre	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Noviembre	\$617,945.00	\$566,450.00	\$1,184,395.00
Diciembre	\$0.00	\$566,444.00	\$566,444.00
Total Anual	\$6,797,394.00	\$6,797,394.00	\$13,594,788.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$574,825.00	\$574,825.00
Febrero	\$0.00	\$574,825.00	\$574,825.00
Marzo	\$1,881,243.00	\$574,825.00	\$2,456,068.00
Abril	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Mayo	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Junio	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Julio	\$627,085.00	\$574,825.00	\$1,201,910.00
Agosto	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Septiembre	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Octubre	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Noviembre	\$627,081.00	\$574,825.00	\$1,201,906.00
Diciembre	\$0.00	\$574,820.00	\$574,820.00
Total Anual	\$6,897,895.00	\$6,897,895.00	\$13,795,790.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,755,883.00	\$2,755,883.00
Febrero	\$0.00	\$2,755,883.00	\$2,755,883.00
Marzo	\$9,019,254.00	\$2,755,883.00	\$11,775,137.00
Abril	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Mayo	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Junio	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Julio	\$3,006,420.00	\$2,755,883.00	\$5,762,303.00
Agosto	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Septiembre	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Octubre	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Noviembre	\$3,006,418.00	\$2,755,883.00	\$5,762,301.00
Diciembre	\$0.00	\$2,755,887.00	\$2,755,887.00
Total Anual	\$33,070,600.00	\$33,070,600.00	\$66,141,200.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,302,424.00	\$5,302,424.00
Febrero	\$0.00	\$5,302,424.00	\$5,302,424.00
Marzo	\$17,353,389.00	\$5,302,424.00	\$22,655,813.00
Abril	\$5,784,463.00	\$5,302,424.00	\$11,086,887.00
Mayo	\$5,784,463.00	\$5,302,424.00	\$11,086,887.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Junio	\$5,784,463.00	\$5,302,424.00	\$11,086,887.00
Julio	\$5,784,460.00	\$5,302,424.00	\$11,086,884.00
Agosto	\$5,784,463.00	\$5,302,424.00	\$11,086,887.00
Septiembre	\$5,784,463.00	\$5,302,424.00	\$11,086,887.00
Octubre	\$5,784,463.00	\$6,035,757.33	\$11,820,220.33
Noviembre	\$7,984,463.00	\$6,035,757.33	\$14,020,220.33
Diciembre	\$0.00	\$6,035,759.33	\$6,035,759.33
Total Anual	\$65,829,090.00	\$65,829,090.00	\$131,658,180.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,478,578.00	\$2,478,578.00
Febrero	\$0.00	\$2,478,578.00	\$2,478,578.00
Marzo	\$8,111,709.00	\$2,478,578.00	\$10,590,287.00
Abril	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Mayo	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Junio	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Julio	\$2,703,904.00	\$2,478,578.00	\$5,182,482.00
Agosto	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Septiembre	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Octubre	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Noviembre	\$2,703,903.00	\$2,478,578.00	\$5,182,481.00
Diciembre	\$0.00	\$2,478,576.00	\$2,478,576.00
Total Anual	\$29,742,934.00	\$29,742,934.00	\$59,485,868.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,455,334.00	\$3,455,334.00
Febrero	\$0.00	\$3,455,334.00	\$3,455,334.00
Marzo	\$11,308,365.00	\$3,455,334.00	\$14,763,699.00
Abril	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Mayo	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Junio	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Julio	\$3,769,458.00	\$3,455,334.00	\$7,224,792.00
Agosto	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Septiembre	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Octubre	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Noviembre	\$3,769,455.00	\$3,455,334.00	\$7,224,789.00
Diciembre	\$0.00	\$3,455,334.00	\$3,455,334.00
Total Anual	\$41,464,008.00	\$41,464,008.00	\$82,928,016.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$964,982.00	\$964,982.00
Febrero	\$0.00	\$964,982.00	\$964,982.00
Marzo	\$3,158,121.00	\$964,982.00	\$4,123,103.00
Abril	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Mayo	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Junio	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Julio	\$1,052,711.00	\$964,982.00	\$2,017,693.00
Agosto	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Septiembre	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Octubre	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Noviembre	\$1,052,707.00	\$964,982.00	\$2,017,689.00
Diciembre	\$0.00	\$964,979.00	\$964,979.00
Total Anual	\$11,579,781.00	\$11,579,781.00	\$23,159,562.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

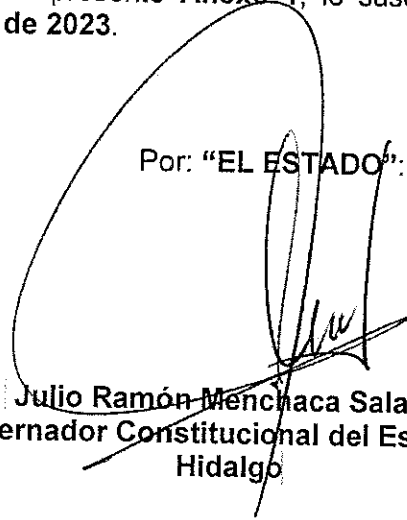
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP":

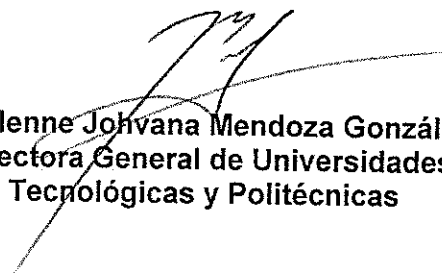


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO":



Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Natividad Castrejón Valdez
Secretaria de Educación Pública del
Estado de Hidalgo



Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda del Estado de
Hidalgo

Por: "LAS UNIVERSIDADES":



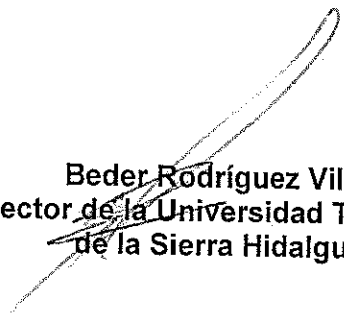
Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Huasteca Hidalguense



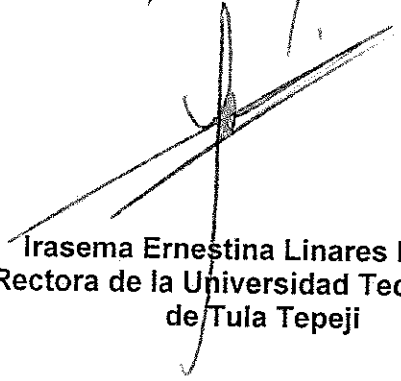
Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Tecnológica
Minera de Zimapán



Víctor Manuel del Villar Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Mineral de la Reforma



Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense



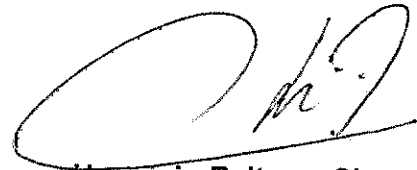
Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Tula Tepeji



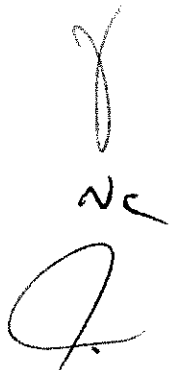
José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo



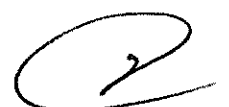
Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica
del Valle del Mezquital



Herminio Baltazar Cisneros
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Zona Metropolitana del Valle de México









ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS,
PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
13EUT0004W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS				
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL Y ANUAL
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.60	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.60	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 51,319.75	\$ 513,197.50	\$ 6,159,370.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	\$ 26,448.85	\$ 449,630.45	\$ 5,395,865.40
TOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	29	\$ 407,532.70	\$ 1,072,455.20	\$ 12,992,037.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL Y ANUAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	9	\$ 27,589.60	\$ 248,306.40	\$ 2,979,676.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	39	\$ 20,161.90	\$ 786,314.10	\$ 9,435,769.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3077	\$ 464.40	\$ 1,428,958.60	\$ 17,147,505.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	3116	\$ 77,126.50	\$ 2,263,689.10	\$ 27,562,961.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINAL MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL Y ANUAL
COORDINADOR	34	\$ 14,092.50	\$ 479,145.00	\$ 5,749,740.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	9	\$ 11,086.35	\$ 99,777.15	\$ 1,197,325.80
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,610.85	\$ 86,108.50	\$ 1,057,302.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	17	\$ 7,582.35	\$ 128,899.95	\$ 1,546,799.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,583.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 6,223.20	\$ 18,669.60	\$ 224,035.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 7,024.40	\$ 56,195.20	\$ 674,342.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 6,423.65	\$ 32,118.25	\$ 385,419.00
TOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	72	\$ 10,892.20	\$ 341,420.00	\$ 4,224,621.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,443,419.93	\$ 3,284,772.40	\$ 1,258,687.47	\$ 5,986,879.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 360,854.98			\$ 360,854.98
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,970,963.44	\$ 755,212.49	\$ 2,726,075.92
SEGURIDAD SOCIAL ^A	9.97%	\$ 1,431,390.28	\$ 2,947,425.27	\$ 1,129,420.26	\$ 5,508,236.79
CEGANÍA EN EDAD AVANZADA ^B	3.175%	\$ 455,833.91	\$ 938,623.74	\$ 368,669.94	\$ 1,754,127.56
CUOTA SOCIAL SALUD ^B	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,402.20	\$ 31,870.01	\$ 13,965.60	\$ 50,237.81
CUOTA SOCIAL CEGANÍA ^B	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,740.00	\$ 12,596.84	\$ 6,520.00	\$ 19,856.84
APOYO A LA VIVIENDA ^M	6%	\$ 717,848.67	\$ 1,478,147.28	\$ 566,493.36	\$ 2,762,489.61
RETIRO ^N	2%	\$ 259,915.59	\$ 591,259.03	\$ 228,963.74	\$ 1,079,838.36
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,875,105.53	\$ 11,255,559.20	\$ 4,315,448.16	\$ 20,446,112.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.60	MENSUAL	\$ 795,109.00	\$ 1,524,072.00	\$ 2,319,240.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,273,879.00		\$ 1,273,879.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	609.60	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	743.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 350,368.20		\$ 350,368.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 639,296.60		\$ 639,296.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,150,773.20	\$ 1,524,072.00	\$ 2,674,845.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENITES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,849.50	ANUAL	\$ 5,548.50	\$ 5,548.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	48	978.00	ANUAL	\$ 46,944.00	\$ 46,944.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,077	24.45	ANUAL	\$ 26,322.65	\$ 26,322.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
PESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 316,002.15	\$ 316,002.15

TOTAL PRESTACIONES

13EUT0004W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 33,637,811.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 25,817,118.03
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 59,454,929.03
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 79,699,036.23

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 39,849,518.00	\$ 39,849,518.00	\$ 79,699,036.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 39,849,518.00	\$ 39,849,518.00	\$ 79,699,036.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,156,457.00	\$ 4,156,457.00	\$ 8,312,914.00
TOTAL DE CAPÍTULO 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,156,457.00	\$ 4,156,457.00	\$ 8,312,914.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 44,005,975.00	\$ 44,005,975.00	\$ 88,011,950.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ^A Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- ^B Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ^M Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ^N Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
13EUT0011F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUBSIDIOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL PERSONAL	COSTO TOTAL PERSONAL CON TABULADOR
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 51,319.75	\$ 153,959.25	\$ 1,847,511.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 26,448.85	\$ 79,346.55	\$ 952,158.60
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS			\$ 241,723.05	\$ 2,620,676.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL PERSONAL	COSTO TOTAL PERSONAL CON TABULADOR
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.60	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 20,161.90	\$ 80,647.60	\$ 967,771.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,856.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	400	\$ 464.40	\$ 185,760.00	\$ 2,229,120.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 185,760.00	\$ 2,229,120.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL PERSONAL	COSTO TOTAL PERSONAL CON TABULADOR
COORDINADOR	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,820.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	7	\$ 111,982.20	\$ 77,520.90	\$ 927,150.80

TOTAL SUBSIDIOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARÍA	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 402,297.40	\$ 355,210.13	\$ 103,361.20	\$ 860,868.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 100,574.35			\$ 100,574.35
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 213,126.08	\$ 62,016.72	\$ 275,142.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 392,747.67	\$ 318,739.05	\$ 92,748.00	\$ 804,233.73
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 125,072.60	\$ 101,501.30	\$ 29,535.46	\$ 256,109.36
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 3,602.99	\$ 1,062.60	\$ 5,928.19
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,503.16	\$ 420.00	\$ 2,343.16
APYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 193,964.73	\$ 159,844.56	\$ 45,512.54	\$ 403,321.83
RETIRO ⁶	2%	\$ 72,413.53	\$ 63,637.82	\$ 18,605.02	\$ 154,656.37
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,291,552.89	\$ 1,217,856.09	\$ 354,239.24	\$ 2,863,648.22

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARÍA	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1360.50	MENSUAL	\$ 68,264.00	\$ 115,942.00	\$ 182,226.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 165,600.00		\$ 165,600.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	909.05	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	749.25	MENSUAL	\$ 35,935.20		\$ 35,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 82,520.00		\$ 82,520.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 350,119.20	\$ 115,942.00	\$ 466,061.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
LENTES	29	2,500.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
UTILER ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
GASTOS DE GEPHELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y GILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	976.00	ANUAL	\$ 3,530.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	400	24.45	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,624,850.22

13EUT0011F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 7,747,618.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,624,850.22
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 11,372,668.82
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,372,668.82

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,686,334.00	\$ 5,686,334.00	\$ 11,372,668.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,686,334.00	\$ 5,686,334.00	\$ 11,372,668.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,111,060.00	\$ 1,111,060.00	\$ 2,222,120.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,111,060.00	\$ 1,111,060.00	\$ 2,222,120.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 6,797,394.00	\$ 6,797,394.00	\$ 13,594,788.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISISSTE)

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
13EUT0012E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PUESTO	UNIDADES	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,417.25	\$ 69,417.25	\$ 821,007.00	
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -	
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -	
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -	
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -	
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 51,319.75	\$ 102,639.50	\$ 1,231,674.00	
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 36,397.55	\$ 36,397.55	\$ 436,770.60	
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 26,448.65	\$ 132,244.25	\$ 1,586,531.00	
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 331,510.50	\$ 331,510.50	\$ 4,117,982.60	

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PUESTO	UNIDADES	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -	
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -	
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -	
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$ -	\$ -	
PROFESOR ASOCIADO "B"	7	\$ 17,995.00	\$ 125,965.00	\$ 1,511,550.00	
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,161.90	\$ -	\$ -	
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,666.25	\$ -	\$ -	
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.60	\$ -	\$ -	
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,623.75	\$ -	\$ -	
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HSEM)	310	\$ 464.40	\$ 143,964.00	\$ 1,727,568.00	
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -	
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	317	\$ 1,017,000.00	\$ 1,017,000.00	\$ 3,239,118.00	

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PUESTO	UNIDADES	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 14,092.50	\$ 70,462.50	\$ 845,550.00	
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -	
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -	
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -	
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,920.80	
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -	
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80	
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -	
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -	
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80	
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -	
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -	
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -	
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -	
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20	
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -	
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -	
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -	
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -	
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	12	\$ 117,150.00	\$ 117,150.00	\$ 1,397,000.00	

TOTAL SUELDOS

0879/23

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MAJORES SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 452,931.40	\$ 359,905.03	\$ 169,782.73	\$ 982,619.17
FRIMA VACACIONAL MAJORES SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 113,232.85			\$ 113,232.85
FRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 215,943.20	\$ 101,669.64	\$ 317,612.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.87%	\$ 456,034.48	\$ 322,843.05	\$ 152,348.05	\$ 931,225.58
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 145,226.63	\$ 102,842.95	\$ 48,515.42	\$ 296,584.99
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.08 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 3,539.34	\$ 1,821.60	\$ 6,727.14
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 1,398.95	\$ 720.00	\$ 2,658.95
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	0%	\$ 228,703.35	\$ 181,957.40	\$ 78,402.23	\$ 487,062.98
RETIRO ⁶	2%	\$ 81,527.05	\$ 64,762.96	\$ 30,569.83	\$ 176,859.84
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,470,582.58	\$ 1,210,313.11	\$ 521,011.56	\$ 3,201,907.25

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DEFENSA (PLAZA)	A-II	1300.50	MENSUAL	\$ 115,062.00	\$ 198,792.00	\$ 313,854.00
DEFENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 128,340.00		\$ 128,340.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	652.65	MENSUAL	\$ 57,342.60		\$ 57,342.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	425.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 63,798.00		\$ 63,798.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 183,442.60	\$ 198,792.00	\$ 382,234.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	5	1,600.00	MENSUAL	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	2,630.00	ANUAL	\$ 2,630.00	\$ 2,630.00
LENTE	10	2,500.00	ANUAL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
UTILS ESCOLARES	10	700.00	ANUAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
AFARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	7	878.00	ANUAL	\$ 6,146.00	\$ 6,146.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	310	24.45	ANUAL	\$ 7,579.50	\$ 7,579.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 170,404.00	\$ 170,404.00

TOTAL PRESTACIONES

13EUT0012E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 8,441,750.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 4,029,532.90
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 12,873,108.10
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,873,108.10

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 6,436,554.00	\$ 6,436,554.00	\$ 12,873,108.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,436,554.00	\$ 6,436,554.00	\$ 12,873,108.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 461,341.00	\$ 461,341.00	\$ 922,682.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 461,341.00	\$ 461,341.00	\$ 922,682.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 6,897,895.00	\$ 6,897,895.00	\$ 13,795,790.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

0879/23

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
13EUT0005V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Mensual y Mensual
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 51,319.75	\$ 564,517.25	\$ 6,774,207.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 26,448.65	\$ 211,590.80	\$ 2,539,089.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	21	\$ 400,240.80	\$ 847,845.05	\$ 10,720,146.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Mensual y Mensual
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	49	\$ 20,161.80	\$ 987,933.10	\$ 11,855,197.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HSM)	1882	\$ 464.40	\$ 864,712.80	\$ 10,376,553.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	8	\$ 3,146.05	\$ 25,168.40	\$ 302,020.80
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1972	\$ 100,726.35	\$ 1,877,814.30	\$ 22,533,971.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Mensual y Mensual
COORDINADOR	17	\$ 14,092.50	\$ 239,572.50	\$ 2,874,870.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,096.35	\$ 77,604.45	\$ 931,253.40
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	15	\$ 8,810.85	\$ 132,162.75	\$ 1,585,953.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,024.40	\$ 35,122.00	\$ 421,464.00
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,693.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,676.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 6,423.65	\$ 6,423.65	\$ 77,083.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	41	\$ 10,182.50	\$ 467,721.75	\$ 5,644,768.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MÁNDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,194,480.07	\$ 2,503,752.40	\$ 744,967.67	\$ 4,443,180.13
PRIMA VACACIONAL MÁNDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 298,615.02			\$ 298,615.02
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,502,251.44	\$ 449,980.60	\$ 1,949,232.04
SEGURIDAD SOCIAL ^A	9.97%	\$ 1,221,053.96	\$ 2,243,617.03	\$ 628,423.42	\$ 4,136,130.49
DESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^B	3.170%	\$ 388,851.19	\$ 715,447.25	\$ 212,874.51	\$ 1,317,172.95
CUOTA SOCIAL SALUD ^C	12.05 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,187.60	\$ 23,529.00	\$ 8,349.00	\$ 35,065.60
CUOTA SOCIAL DESANTÍA ^D	5.00 (%) 6 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,250.00	\$ 9,300.00	\$ 3,300.00	\$ 13,850.00
APOYO A LA VIVIENDA ^E	5%	\$ 612,064.08	\$ 1,126,688.53	\$ 335,235.45	\$ 2,074,288.11
RETIRO ^F	2%	\$ 215,002.01	\$ 450,875.43	\$ 134,094.18	\$ 799,772.42
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,034,763.64	\$ 8,578,211.13	\$ 2,354,270.89	\$ 15,047,315.97

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 811,734.00	\$ 911,120.00	\$ 1,722,854.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 770,863.00		\$ 770,863.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	903.05	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	650.60	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	749.65	MENSUAL	\$ 440,208.20		\$ 440,208.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	425.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 383,199.60		\$ 383,199.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,405,007.80	\$ 911,120.00	\$ 3,316,127.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,500.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CAJASILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,945.50	ANUAL	\$ 5,836.50	\$ 5,836.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	49	978.00	ANUAL	\$ 47,922.00	\$ 47,922.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,662	24.45	ANUAL	\$ 40,636.90	\$ 40,636.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
PESTENO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 657,273.40	\$ 657,273.40

TOTAL PRESTACIONES

\$ 19,251,728.17

TOTAL SUELDO (a)	\$ 18,081,421.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 19,251,728.17
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 59,240,349.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 59,240,349.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 29,620,175.00	\$ 29,620,175.00	\$ 59,240,350.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 29,620,175.00	\$ 29,620,175.00	\$ 59,240,350.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,450,425.00	\$ 3,450,425.00	\$ 6,900,850.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,450,425.00	\$ 3,450,425.00	\$ 6,900,850.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 33,070,600.00	\$ 33,070,600.00	\$ 66,141,200.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ^A Con base en los Arts. 43, 75, 140 y 109 de la Ley del ISSSTE
- ^B Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ^C Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ^D Con base en el Art. 793 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

Handwritten signatures and initials, including "NC" and a large signature at the bottom.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

13EUT0001Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

B-II

SUBTOTALS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTOS
RECTOR	1	\$ 84,483.35	\$ 84,483.35	\$ 1,013,800.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,345.50	\$ 54,345.50	\$ 652,146.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 54,345.50	\$ 54,345.50	\$ 652,146.00
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 54,345.50	\$ 597,800.50	\$ 7,173,606.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 36,397.55	\$ 218,385.30	\$ 2,620,623.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	\$ 26,448.85	\$ 476,079.30	\$ 5,712,951.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	40	\$ 443,167.45	\$ 1,008,240.85	\$ 19,411,687.10

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTOS
PROFESOR TITULAR "A"	10	\$ 23,307.95	\$ 233,079.50	\$ 2,796,954.00
PROFESOR TITULAR "B"	14	\$ 27,589.60	\$ 386,254.40	\$ 4,635,052.80
PROFESOR TITULAR "C"	-	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	-	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	-	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	-	\$ -	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	88	\$ 20,161.90	\$ 1,774,247.20	\$ 21,290,966.40
TECNICO ACADÉMICO "B"	-	\$ 13,658.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	-	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4,287	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	102	\$ 464.40	\$ 1,990,813.14	\$ 23,889,757.68

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTOS
COORDINADOR	18	\$ 14,092.50	\$ 253,665.00	\$ 3,043,980.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	4	\$ 14,092.50	\$ 56,370.00	\$ 676,440.00
INGENIERO EN SISTEMAS	11	\$ 11,086.35	\$ 121,949.85	\$ 1,463,398.20
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	26	\$ 8,810.85	\$ 229,082.10	\$ 2,748,985.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	12	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20	\$ 1,091,858.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	16	\$ 7,024.40	\$ 105,366.00	\$ 1,264,392.00
ENFERMERA	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5	\$ 7,024.40	\$ 35,122.00	\$ 421,464.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	-	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	-	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	-	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,201.00	\$ 14,402.00	\$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	13	\$ 7,024.40	\$ 91,317.20	\$ 1,095,806.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 6,665.65	\$ 26,662.60	\$ 319,951.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 6,423.65	\$ 6,423.65	\$ 77,083.80
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	124	\$ 6,423.65	\$ 6,423.65	\$ 77,083.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,157,654.20	\$ 5,845,858.99	\$ 1,503,866.87	\$ 9,507,380.05
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 539,413.55			\$ 539,413.55
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,507,515.39	\$ 902,320.12	\$ 4,409,835.51
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 189 LISSSTE)	9.97%	\$ 2,207,577.30	\$ 5,245,489.27	\$ 1,349,419.74	\$ 8,802,486.31
GESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 703,014.84	\$ 1,670,454.21	\$ 429,729.96	\$ 2,803,199.00
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,072.00	\$ 51,251.28	\$ 18,823.20	\$ 76,146.48
CUOTA SOCIAL GESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,400.00	\$ 20,257.42	\$ 7,440.00	\$ 30,097.42
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 1,107,109.98	\$ 2,630,636.54	\$ 676,740.09	\$ 4,414,486.61
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 388,377.76	\$ 1,052,254.62	\$ 270,696.04	\$ 1,711,328.41
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,471,619.62	\$ 20,023,717.71	\$ 5,159,036.01	\$ 29,654,373.34

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	B-II	1380.50	MENSUAL	\$ 1,855,392.00	\$ 2,054,184.00	\$ 3,909,576.00
DESPENSA (HORAS HSM)	B-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,774,755.90		\$ 1,774,755.90
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	B-II	824.40	MENSUAL	\$ 98,928.00		\$ 98,928.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	B-II	908.05	MENSUAL	\$ 152,552.40		\$ 152,552.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	B-II	1012.70	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	B-II	600.60	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	B-II	682.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	B-II	748.65	MENSUAL	\$ 790,574.40		\$ 790,574.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	B-II	325.35	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	B-II	344.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	B-II	426.65	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	B-II	17.15	MENSUAL	\$ 882,233.73		\$ 882,233.73
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,554,436.43	\$ 2,054,184.00	\$ 7,608,620.43

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	5	2,630.00	ANUAL	\$ 13,150.00	\$ 13,150.00
LENTE	225	2,500.00	ANUAL	\$ 562,500.00	\$ 562,500.00
ÚTILES ESCOLARES	78	700.00	ANUAL	\$ 54,600.00	\$ 54,600.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPULIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	112	978.00	ANUAL	\$ 109,536.00	\$ 109,536.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	4,287	24.45	ANUAL	\$ 104,813.48	\$ 104,813.48
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,216,099.48

TOTAL PRESTACIONES

\$ 41,109,053.25

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 65,656,420.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 41,119,093.26
A- TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 126,685,513.74
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 126,685,513.74

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 63,342,768.00	\$ 63,342,768.00	\$ 126,685,536.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 63,342,768.00	\$ 63,342,768.00	\$ 126,685,536.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,486,322.00	\$ 2,486,322.00	\$ 4,972,644.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,486,322.00	\$ 2,486,322.00	\$ 4,972,644.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 65,829,090.00	\$ 65,829,090.00	\$ 131,658,180.00
--------------------------	------------------	------------------	-------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBORDINACIÓN UNITARIA	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO INTERVENCIÓN Y COMPAÑERISMO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,995.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 51,319.75	\$ 307,918.50	\$ 3,695,022.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	\$ 26,448.85	\$ 476,079.30	\$ 5,712,951.60
TOTAL PERSONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	27	\$ 407,240.50	\$ 792,515.55	\$ 11,926,976.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBORDINACIÓN UNITARIA	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO INTERVENCIÓN Y COMPAÑERISMO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	31	\$ 20,161.90	\$ 625,018.50	\$ 7,500,226.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,658.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1176	\$ 464.40	\$ 546,134.40	\$ 6,553,612.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	13	\$ 3,148.05	\$ 40,898.65	\$ 493,783.80
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1176	\$ 3,148.05	\$ 1,171,951.55	\$ 14,497,623.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBORDINACIÓN UNITARIA	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO INTERVENCIÓN Y COMPAÑERISMO
COORDINADOR	8	\$ 14,092.50	\$ 126,832.50	\$ 1,521,990.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	\$ 14,092.50	\$ 28,185.00	\$ 338,220.00
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,056.35	\$ 77,604.45	\$ 931,253.40
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	18	\$ 8,810.85	\$ 158,595.30	\$ 1,903,143.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	16	\$ 7,582.35	\$ 121,317.60	\$ 1,455,811.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	13	\$ 7,582.35	\$ 98,570.55	\$ 1,182,846.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 7,024.40	\$ 56,195.20	\$ 674,342.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 6,423.85	\$ 89,931.10	\$ 1,079,173.20
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	53	\$ 10,372.20	\$ 72,058.20	\$ 8,750,622.40

TOTAL SUELDOS

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,214,099.47	\$ 1,816,069.27	\$ 1,923,861.87	\$ 3,860,029.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 303,524.62	\$ -	\$ -	\$ 303,524.62
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 903,641.56	\$ 817,917.12	\$ 1,587,558.68
SEGURIDAD SOCIAL ¹	3.97%	\$ 1,185,216.19	\$ 1,450,089.95	\$ 824,099.05	\$ 3,539,410.20
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 371,069.35	\$ 461,791.79	\$ 294,283.03	\$ 1,127,144.17
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (%) ¹ PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,646.90	\$ 16,074.82	\$ 13,510.20	\$ 33,531.92
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (%) ¹ PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,560.00	\$ 6,393.68	\$ 5,340.00	\$ 13,253.68
APYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 584,361.18	\$ 727,231.17	\$ 463,437.84	\$ 1,775,030.19
RETIRO ⁴	2%	\$ 218,537.72	\$ 290,892.47	\$ 185,375.14	\$ 694,805.33
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,912,811.33	\$ 5,431,151.72	\$ 3,911,920.24	\$ 12,334,212.29

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1080.50	MENSUAL	\$ 612,546.00	\$ 1,474,374.00	\$ 1,887,920.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 498,864.00	\$ -	\$ 498,864.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	909.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	692.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	740.65	MENSUAL	\$ 278,437.80	\$ -	\$ 278,437.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 242,020.80	\$ -	\$ 242,020.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,520,921.60	\$ 1,474,374.00	\$ 2,995,307.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,830.00	ANUAL	\$ 18,780.00	\$ 18,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,845.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPHELO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	31	978.00	ANUAL	\$ 30,318.00	\$ 30,318.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,171	24.45	ANUAL	\$ 28,753.20	\$ 28,753.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 372,186.70	\$ 372,186.70

TOTAL PRESTACIONES

13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 34,740,766.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 16,762,487.59
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 51,502,753.99
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 51,502,753.99

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 25,751,377.00	\$ 25,751,377.00	\$ 51,502,754.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 25,751,377.00	\$ 25,751,377.00	\$ 51,502,754.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,991,557.00	\$ 3,991,557.00	\$ 7,983,114.00
TOTAL DE CAPÍTULO 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,991,557.00	\$ 3,991,557.00	\$ 7,983,114.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 29,742,934.00	\$ 29,742,934.00	\$ 59,485,868.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
13EUT0003X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	POSICIONES	SUeldo Mensual Unitario	COSTO MENSUAL UNIDAD	COSTO TOTAL ANUAL
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 51,319.75	\$ 461,877.75	\$ 5,542,533.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 36,397.55	\$ 109,192.65	\$ 1,310,311.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 26,448.85	\$ 528,977.00	\$ 6,347,724.00
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	35		\$ 1,677,842.20	\$ 20,105,348.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	POSICIONES	SUeldo Mensual Unitario	COSTO MENSUAL UNIDAD	COSTO TOTAL ANUAL
PROFESOR TITULAR "A"	5	\$ 23,307.95	\$ 116,539.75	\$ 1,398,477.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	28	\$ 17,995.00	\$ 503,260.00	\$ 6,045,320.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 20,161.90	\$ 141,133.30	\$ 1,693,599.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	5	\$ 13,656.25	\$ 68,281.25	\$ 819,375.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,623.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2850	\$ 464.40	\$ 1,359,980.00	\$ 16,439,760.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	32		\$ 1,829,204.30	\$ 22,386,481.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	POSICIONES	SUeldo Mensual Unitario	COSTO MENSUAL UNIDAD	COSTO TOTAL ANUAL
COORDINADOR	19	\$ 14,092.50	\$ 263,665.00	\$ 3,043,980.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	18	\$ 11,088.35	\$ 199,554.30	\$ 2,394,651.60
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	12	\$ 8,810.65	\$ 105,730.20	\$ 1,268,762.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5	\$ 7,582.35	\$ 37,911.75	\$ 454,941.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7	\$ 7,024.40	\$ 49,170.80	\$ 590,049.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.60	\$ 6,683.60	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 6,423.66	\$ 44,965.55	\$ 539,586.60
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	57		\$ 704,635.35	\$ 8,477,000.00

TOTAL SUELDOS

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

0879/23

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO						
CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MONTO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,703,924.27		\$ 2,933,059.07	\$ 1,015,278.20	\$ 5,652,261.53
PRIMA VACACIONAL MAESTROS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 425,981.07				\$ 425,981.07
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ 1,759,835.44		\$ 1,759,835.44	\$ 693,166.92	\$ 2,369,002.36
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,749,663.55		\$ 2,631,833.90	\$ 911,003.13	\$ 5,292,528.58
CEBSANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 557,198.12		\$ 836,121.63	\$ 290,115.75	\$ 1,683,435.49
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.00 (*) 70 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,313.00		\$ 30,399.95	\$ 11,683.00	\$ 47,401.55
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (*) 12 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,100.00		\$ 12,015.79	\$ 4,620.00	\$ 18,735.79
APYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 877,474.20		\$ 1,319,876.53	\$ 458,875.19	\$ 2,654,225.97
RETIRO ⁶	2%	\$ 206,708.37		\$ 527,960.63	\$ 182,750.00	\$ 1,017,407.00
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,629,378.57		\$ 10,053,082.98	\$ 3,441,501.81	\$ 19,123,963.42

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO						
CONCEPTO	ZONA	MONTO UNICARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1350.50	MENSUAL	\$ 745,470.00	\$ 1,275,562.00	\$ 2,021,032.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,221,300.00		\$ 1,221,300.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 49,454.00		\$ 49,454.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	308.05	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.00	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 229,370.40		\$ 229,370.40
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 62,886.60		\$ 62,886.60
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.60	MENSUAL	\$ 19,521.00		\$ 19,521.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL			
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 607,110.00		\$ 607,110.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,435,122.00	\$ 1,275,562.00	\$ 4,210,704.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS						
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO	
SERVICIOS DE GUARDERIA	25	1,400.00	MENSUAL	\$ 35,000.00	\$ 420,000.00	
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	2,639.00	ANUAL	\$ 7,890.00	\$ 7,890.00	
LENTES	50	2,500.00	ANUAL	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	
IMPRESION DE TESIS	3	1,843.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50	
GASTOS DE SEPELIO	5	2,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
APARATOS ORTOFEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	45	978.00	ANUAL	\$ 44,010.00	\$ 44,010.00	
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,250	24.45	ANUAL	\$ 72,127.50	\$ 72,127.50	
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 731,072.00	\$ 731,072.00	

TOTAL PRESTACIONES

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 50,716,333.33
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 24,154,757.42
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 75,025,106.22
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 75,025,106.22

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)			
SUELDOS Y PRESTACIONES	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 37,512,553.00	\$ 37,512,553.00	\$ 75,025,106.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)			
GASTOS DE OPERACIÓN	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,951,455.00	\$ 3,951,455.00	\$ 7,902,910.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 41,464,008.00	\$ 41,464,008.00	\$ 82,928,016.00
--------------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FCVSSSTE)

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

13EUT0008S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	SUeldo PERSONAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL CONCEPTOS
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 51,319.75	\$ 256,598.75	\$ 3,079,185.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 36,397.55	\$ 36,397.55	\$ 436,770.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 26,448.85	\$ 211,590.80	\$ 2,539,089.60
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 407,540.20	\$ 506,906.80	\$ 6,886,037.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	SUeldo PERSONAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL CONCEPTOS
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 20,151.90	\$ 100,809.50	\$ 1,209,714.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	795	\$ 464.40	\$ 369,198.00	\$ 4,430,376.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	795	\$ 3,146.05	\$ 369,198.00	\$ 5,649,530.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	SUeldo PERSONAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL CONCEPTOS
COORDINADOR	8	\$ 14,092.50	\$ 112,740.00	\$ 1,352,880.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,086.35	\$ 11,086.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 8,810.85	\$ 52,865.10	\$ 634,381.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,565.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 6,423.65	\$ 6,423.65	\$ 77,083.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	21	\$ 116,142.50	\$ 226,652.25	\$ 2,727,937.20

TOTAL SUELDOS

08/9/23

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 784,005.80	\$ 628,676.67	\$ 307,867.40	\$ 1,698,549.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 191,001.45	\$ -	\$ -	\$ 191,001.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 376,006.00	\$ 184,720.44	\$ 560,726.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹⁾	9.97%	\$ 774,327.79	\$ 562,316.97	\$ 276,249.42	\$ 1,612,894.18
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²⁾	3.175%	\$ 246,568.84	\$ 178,072.66	\$ 87,973.11	\$ 513,634.61
CUOTA SOCIAL SALUD ³⁾	12.05 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 7,119.63	\$ 3,491.40	\$ 12,879.03
CUOTA SOCIAL CESANTIA ²⁾	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,910.53	\$ 1,380.00	\$ 5,090.53
APOYO A LA VIVIENDA ⁴⁾	5%	\$ 388,328.89	\$ 282,004.50	\$ 139,540.33	\$ 808,873.71
RETIRO ⁵⁾	2%	\$ 137,521.04	\$ 112,801.80	\$ 55,416.13	\$ 305,739.98
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,504,350.80	\$ 2,116,799.16	\$ 1,035,618.23	\$ 5,705,318.98

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 82,630.00	\$ 381,018.00	\$ 463,648.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 329,130.00	\$ -	\$ 329,130.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	804.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	903.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 44,919.00	\$ -	\$ 44,919.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 163,611.00	\$ -	\$ 163,611.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 670,150.00	\$ 381,018.00	\$ 1,051,168.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
LENTE	20	2,900.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	5	978.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	76	74.45	ANUAL	\$ 4,890.00	\$ 4,890.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 19,437.75	\$ 19,437.75
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 10,000.00	\$ 305,337.25

TOTAL PRESTACIONES

\$ 7,016,653.23

13EUT0008S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 16,748,000.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 7,016,833.23
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 22,303,782.03
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 22,303,782.03

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,151,891.00	\$ 11,151,891.00	\$ 22,303,782.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,151,891.00	\$ 11,151,891.00	\$ 22,303,782.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 427,890.00	\$ 427,890.00	\$ 855,780.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 427,890.00	\$ 427,890.00	\$ 855,780.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,579,781.00	\$ 11,579,781.00	\$ 23,159,562.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹⁾ Con base en las Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

²⁾ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³⁾ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴⁾ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FDVISSSTE)

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Natividad Castrejón Valdez
Secretaria de Educación Pública del
Estado de Hidalgo

María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda del Estado de
Hidalgo

Por: "LAS UNIVERSIDADES":

Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Huasteca Hidalguense

Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Tecnológica
Minera de Zimapán

0879/23

Victor Manuel del Villar Delgadillo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Mineral de la Reforma

Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense

Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Tula Tepeji

José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo

Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica
del Valle del Mezquital

Herminio Baltazar Cisneros
Rector de la Universidad Tecnológica de
la Zona Metropolitana del Valle de México

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y "LAS UNIVERSIDADES".

NC